SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Bienes Nacionales

REF: **DESTINACION BIEN FISCAL EN FAVOR DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION REGION LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS.**

RANCAGUA, 14 NOV 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 4975

VISTOS : Estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 de 1977, la delegación de funciones dispuesta por D.S. N° 79 de 20.4.2010 de Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N ° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, lo solicitado por la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a través de carta de petición de fecha 4 de Octubre de 2012, que es parte del Expediente N° 062DE592247, por el cual solicita la destinación de una propiedad fiscal ubicada en Avenida Manso de Velasco N ° 761 de la ciudad de San Fernando, Comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región del Libertador Bernardo O´Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 138 N° 198 del Registro de Propiedad del año 1942 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando de una superficie de terreno de 22,366,10 metros cuadrados, según da cuenta el Plano N° 06301-4.933 C.U. con el fin de destinarla para el mantenimiento y mejoramiento del equipamiento educacional existente.

2.- La existencia de la propiedad fiscal que se encuentra disponible, y que reúne los requisitos necesarios para la materialización de los fines solicitados.

3.- La estrategia prioritaria asumida por el Ministerio de Bienes Nacionales en orden a asignar a los diferentes servicios públicos que no cuenten con patrimonio propio, las propiedades fiscales que sean adecuadas a sus necesidades.

4.- Lo acordado por el Comité Consultivo de esta Secretaria Regional Ministerial en sesión N ° 131.-

RESUELVO:

1.- DESTINASE a la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Libertador General Bernardo O'Higgins RUT N° 60.901.008-8 un inmueble fiscal ubicada en Avenida Manso de Velasco N ° 761 de la ciudad de San Fernando, Comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región del Libertador Bernardo O´Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 138 N° 198 del Registro de Propiedad del año 1942 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando de una superficie de terreno de 22,366,10 metros cuadrados, según da cuenta el Plano N° 06301-4.933 C.U. Siendo sus deslindes particulares los siguientes:

NORTESTE : Villa Santa Teresita en línea quebrada de dos trazos en 80,00 metros y 175,10 metros.

SURESTE : Calle Chillan en 58,10 metros, Alfredo Rigote Sánchez Sociedad Jefferson Vela Y Liliana Gonzalez Lizana en 47,60 metros en trazos discontinuos.

SUROESTE : Alfredo Rigote Sánchez en 33,00 metros y Avenida Manso de Velasco en 156,95 metros; Salvador Miranda en línea quebrada de tres trazos de 35,30 metros; 13,40 metros; 32,40 metros; Avenida Manso de Velasco en 34,10 metros, en trazos discontinuos.

NOROESTE : Villa Olímpica en 99,55 metros.

2.- El inmueble se destina para el mantenimiento y mejoramiento del equipamiento educacional existente.

3.-Si la institución beneficiada dejara de utilizar la propiedad para los fines señalado precedentemente deberá ponerla a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para que se proceda a una nueva destinación.

4.- Todos los aspectos que no hayan sido expresamente consignados en la presente resolución, se entenderá regidos por el Decreto Ley N ° 1.939 de 1977 sobre la adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado.

5.- La institución beneficiada se obliga además a efectuar y entregar en forma anual una declaración jurada de uso del inmueble, de carácter completa y firmada, por quien corresponda, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo respectivo. Ante la no presentación de esta obligación, a su entrega parcial o incompleta o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar este antecedente para poner término inmediato al respecto acto administrativo de concesión de uso.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

GERARDO CARVALLO CASTILLO
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO OHIGGINS

GCC/CSD/